

CONSTANCIA SECRETARIAL. Veintiuno **(21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que:

a)- El 08 de septiembre de 2023, la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Villamaría llevó a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble propiedad de la demandada Diana Milena Mayorga.

Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

Radicación 2022-372
Auto 1253

Visto lo informado por la Secretaría, se ordena agregar a este proceso ejecutivo con garantía real que promueve **Gilberto Jiménez Montoya** contra **Diana Milena Mayorga Morales**, el despacho comisorio 020 debidamente diligenciado. De conformidad con el art. 40 del Código General del Proceso, se les concede a las partes el término de cinco (5) días siguientes al de la notificación de este auto, para alegar las nulidades en las cuales pueda haber incurrido el comisionado por extralimitación de sus facultades.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a8bcfd30235f80259e7b7202d4157bf1db96a5b3be781295c1616184167962**

Documento generado en 25/09/2023 04:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>